



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*[SEMARNAT-08-011] MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)*

*Núm. de Bitácora: 30KT06800216.pdf*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2) Código bidimensional o QR.*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No.- SGPARN.03.VS.0845/ 16  
Xalapa, Ver., Febrero 22 de 2016.

**C. Domingo Jáuregui Fernández.**

INFORMACION TESTADA. Fundamento Legal: Art.113.Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

INFORMACION TESTADA.  
Fundamento Legal:  
Art.113.Frac. I LFTAIP. En  
virtud de tratarse de  
información que contiene datos  
personales.

Me refiero a la solicitud de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "MINGO" con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-CR-0156-VER/13 ubicado en la localidad Arroyo Zarco, en el Municipio de Zentla, Veracruz, en relación con el cambio de responsable técnico.

Sobre el particular, le informo que después de revisada y analizada su documentación por el área técnica de esta Delegación Federal y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracciones IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27,28, 39,40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia Federal se da por enterada que a partir de la emisión de la presente el C. Arturo Orozco Marthen fungirá como responsable técnico de la UMA, quien junto con usted será responsable solidario del manejo y funcionamiento de la UMA.

Asimismo, le notifico que derivado de la revisión del expediente que obra en el archivo de esta Delegación Federal; se observa la omisión en la presentación de los informes de actividades realizadas en la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), por lo que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 42, 50, 51, 91 y 122 frac. XVII, de la Ley General de Vida Silvestre y Artículos 50, 52, 96 y 105 de su Reglamento, deberá dar cumplimiento con esta obligación a la brevedad posible, en el entendido que si no da cumplimiento con lo solicitado se hará del conocimiento de la autoridad competente conforme a derecho corresponda.

Continúa al reverso.../



También, le informo que deberá mantener actualizado el inventario de la unidad, de conformidad con los artículos 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre y último párrafo del artículo 91 de su reglamento ya que las autorizaciones de aprovechamiento en UMA de modalidad intensiva se basaran en sus inventarios, los cuales habrán de señalar el sistema de marca.

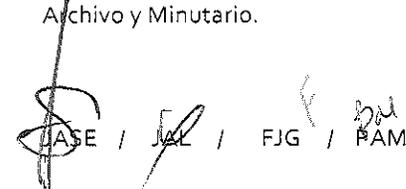
Finalmente, le comunico que este documento deberá estar acompañado invariablemente del Of. No. SGPARN.03.VS.0599/13 de fecha 14 de febrero de 2013, medio por el cual se le otorgo el registro de la Unidad que nos ocupa.

Sin otro particular, le envió un saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

  
**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**

C.c.e.p.- MVZ. Jorge Maksabedian de la Roquette. Director General de Vida Silvestre. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.  
Biol. Diego Cobo Terrazas.-Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, 5 de Febrero No.- 11. Centro, Xalapa, Ver.  
Biol. Jorge A. Santander Espinosa. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.  
Ing. Jesús Alarcón Landa. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.  
C. Ignacio Castelán Marini. Presidente Municipal de Zentla. Avenida Reforma S/N, esq. Juan de la Luz Enríquez, Zona Centro, C.P.94220.  
Archivo y Minutario.

  
JASE / JAL / FJG / PAM

30/KT-0680/02/16

: / Mingo-técnico